

Cehegín

1955 Información pública de la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001 de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada en el Ayuntamiento de Cehegín, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

«Industria de elaboración de piedra natural» con emplazamiento en paraje Barranco del Moro, promovido por Obraguas Ruzafa, S.A.

El citado expediente estará expuesto al público en la Oficina Técnica Municipal en horario de 9 a 14 horas durante el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 30 de diciembre de 2002.—El Alcalde, P.O. (R.A. n.º 289/2000), el Concejal de Servicios, Rafael F. Lorenzo Ramírez.

Cieza

2274 Autorización para construcción excepcional en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo n.º 86.2.º de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por Doña María Gabarrón Morales, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 3-375/03 de Autorización para construcción excepcional en Suelo No Urbanizable, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el paraje de Barratera de este término municipal.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, 14 de febrero de 2003.—El Alcalde, Francisco Martínez Rojas

Fuente Álamo de Murcia

2019 Cuenta general de 2000.

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 19 de diciembre de 2002, dictaminó

favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2000. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público por plazo de quince días durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Fuente Álamo de Murcia, 20 de diciembre de 2002.—El Alcalde Presidente, Antonio García García.

Las Torres de Cotillas

2279 Aprobación definitiva de la delimitación de Unidad de Actuación en Plan Parcial «Provicasa», polígono R5E (parcelas 3-3 Bis).

El Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2003 aprobó definitivamente la delimitación de Unidad de Actuación en Plan Parcial «Provicasa», polígono R5E (parcelas 3-3 Bis), proyecto redactado por el Arquitecto don Miguel Ángel García Izquierdo, promovido a instancia de doña María Mondéjar Pastor.

Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, significándole que contra el mismo podrá interponer los recursos que a continuación se mencionan, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que, en su caso, estime procedente:

a) Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo, ante el mismo órgano que la/o dictó, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE de 14-1-99) de modificación de la Ley 30/02.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

En el supuesto de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del antedicho recurso potestativo de reposición.

b) Recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia según el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Torres de Cotillas, a 7 de febrero de 2003.—El Alcalde, Jesús Ferrer García.